



Resolución de Alcaldía

N°490-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de diciembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 2288-2020-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 18 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el proveído N° 8790 de fecha 18 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 12 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se ha establecido que: "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, de fecha 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la "DIRECTIVA SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) E INDIRECTA (CONVENIO O CONTRATO)".

Que, la citada Directiva, señala en el párrafo primero del punto 7.3.3 establece expresamente lo siguiente: "el primer mes de cada año, se conformará la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de PROYECTOS U OBRAS, la cual tendrá vigencia durante el año fiscal y será formalizado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA". Asimismo en el segundo párrafo del mismo punto de la Directiva citada, establece lo siguiente: "La Unidad Ejecutora eleva el informe de solicitud de recepción de Obra conjuntamente con el Informe Final para su recepción, dentro de los cinco (05) días de recibida la solicitud del residente, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTO Y/O OBRAS determinará el LUGAR, FECHA Y HORA en que se llevara dicho acto".

Que, en su numeral 7.3.3. de la DIRECTIVA SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) E INDIRECTA (CONVENIO O CONTRATO)", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T expresamente precisa que dicha comisión estará integrada por:

- Un (01) representante de la GI (Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado) quien presidirá,
- Un (01) representante de la Gerencia de Administración (Contador Público colegiado),
- Un (01) representante de la SGSLP (Ingeniero Civil o Arquitecto), y;
- Un (01) Asesor Técnico Financiero (el residente de obra y el inspector o supervisor un (01), de encontrarse ausente o imposibilitado de alguno de sus miembros, dicho cargo será asumido por su jefe inmediato.

Que, mediante Informe N° 2288-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 18 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, solicita a través de Gerencia Municipal se remita el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita el ACTO RESOLUTIVO de la conformación del comité de recepción del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2486102, el cual propone la conformación de la siguiente manera:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" código CUI N° 2486102			
1	Ing. Omar Jorge Quille Mamani	Gerencia de Gestión de Proyecto	Presidente
2	CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra	Gerencia de Administración	Primer Miembro
3	Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz	Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos	Segundo Miembro

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 8790 de fecha 18 de diciembre del 2020, el Gerente Municipal dispone trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" código CUI N° 2486102, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en mérito a las consideraciones expuesta en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN			
1	Ing. Omar Jorge Quille Mamani	Gerencia de Gestión de Proyecto	Presidente
2	CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra	Gerencia de Administración	Primer Miembro
3	Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz	Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución y a los funcionarios que conforman la Comisión de Recepción del IOARR de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que asuman el cargo en estricta observancia de la Directiva y Normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL PERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GGP
SQSG
INFORMATICA
INTEGRANTES
ARCHIVO.